



FONDO DE FUNCIONAMIENTO “FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DE POLÍTICAS DE ESPECIALIZACIÓN PRODUCTIVA”

BASES CONVOCATORIA COOPERATIVAS DE TRABAJO CON ACTIVIDAD INDUSTRIAL /16

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería es responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones, para el desarrollo sustentable con justicia social, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

2. OBJETO

En el marco del Proyecto de Funcionamiento, “Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva” se convoca a **Cooperativas de Trabajo con actividad industrial** a presentar proyectos que favorezcan el desarrollo de áreas clave de su actividad productiva o prestación de servicios en pro de la mejora de su competitividad.

Los proyectos deberán contemplar innovación en producto, procesos, organización, comercialización; mejoras de gestión, mejoras en procesos de producción y/o certificación de calidad.

Gastos elegibles

- Adquisición de máquinas, equipos y/o herramientas necesarias para llevar adelante la actividad productiva y/o prestación de servicios. Se admite la reparación de las mismas cuando se justifique que es técnica y económicamente más conveniente para el emprendimiento.
- Insumos para el ciclo productivo (materias primas, bienes en proceso) hasta un máximo del 15% del total adjudicado
- Registro de marcas y/o patentes y certificaciones
- Hardware, Software, tecnologías de la información y comunicación (TIC's)
- Reformas en infraestructura del local donde se desarrolla la actividad productiva siempre que el local sea propiedad de la cooperativa o esté en régimen de comodato por período remanente igual o mayor a cinco años.
- Capacitación técnica y/o entrenamiento del personal. Deberá ser impartida por profesionales calificados, con antecedentes laborales verificables. La capacitación deberá estar vinculada al proyecto y tener impacto directo en el resultado del mismo (hasta un máximo del 15% de los fondos adjudicados)
- Asistencia Técnica según lo requiera el objetivo del proyecto. Deberá ser impartida por profesionales calificados, con antecedentes laborales verificables. La asistencia técnica deberá estar vinculada al proyecto y tener impacto directo en el resultado del mismo (hasta un máximo del 15% de los fondos adjudicados)

Gastos no elegibles:

- Capital de giro
- Adquisición de Locales / terrenos
- Alquileres
- Vehículos
- Sueldos y jornales
- Honorarios profesionales, excepto asistencia técnica y capacitación.
- Elaboración de estudios de viabilidad
- Amortización de bienes de capital
- Gastos financieros (compra de bonos, acciones o pago de intereses o deudas)
- Aportes a BPS
- Pagos a DGI
- Pago de multas, recargos y tasas de cualquier naturaleza
- Viáticos
- Participación en ferias
- Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del proyecto
- Gastos efectuados antes de la fecha de firma del convenio con el MIEM en caso de resultar el proyecto elegido como adjudicatario en esta Convocatoria.

3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Los Proyectos y la documentación exigida en la presente Convocatoria, deberán presentarse en Mesa de Entrada del M.I.E.M **de lunes a viernes de 10 a 15 hs.**
y se dirigirán a:

**Unidad Económica de Ejecución de Políticas - Sub Secretaría M.I.E.M.
Paysandú y Avda. Libertador, Edificio ANCAP 4º Piso**

Se deberá indicar: nombre de la Convocatoria, nombre de la Cooperativa y datos completos de persona de contacto

La no inclusión de la ficha anexa a estas Bases completa implicará la descalificación del proyecto

Plazo de entrega de los proyectos: 01/07/2016 a 01/08/2016 inclusive

Por consultas dirigirse al teléfono 2 900 02 31 interno 362 y 354

Se deberán presentar dos copias del proyecto y de la documentación exigida en sobres cerrados, y se incluirá la misma información en formato electrónico con la información económica y financiera en planillas Excel.

El Tribunal se expedirá como máximo a los 20 días hábiles contados desde la fecha de vencimiento de presentación de este llamado.

En caso de que no se suministre la documentación exigida y/o información suficiente, el Proyecto podrá ser desestimado.

4. BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de los fondos no reembolsables los proyectos de Cooperativas de Trabajo destinados a producir bienes y/o servicios que integren cadenas productivas de interés ministerial (*) y que realicen producción, transformación, elaboración y/o exportación de productos y los servicios relacionados con éstos. Se excluyen, en todos los casos, aquellas cuyo giro sea Transporte y Turismo.

(*) Cadenas productivas de interés ministerial: aeronáutica / audiovisual / automotriz / cárnica / cerealera-oleaginosa / construcción / cuero-marroquinería / diseño / energías renovables / farmacéutica / foresta-maderera/ láctea / metalúrgica / naval / pesca / plásticos / químicos / vestimenta / videojuegos / alimentos con valor agregado.

Los proponentes se obligan a suministrar toda la documentación que le fuere requerida por el M.I.E.M.

5. REQUISITOS EXCLUYENTES

- Estar constituida como Cooperativa de trabajo, según definición de la Ley N° 18.407.
- Desarrollar las actividades previstas en el punto 4 (beneficiarios).
- Designar un EQUIPO de PROYECTO, que será responsable del mismo.
- Estar inscrita y activa en Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) o Registro único de proveedores del Estado (RUPE).
- Período remanente de ejercicio de las autoridades actuales no menor a 6 meses.
- No haber obtenido en el año 2015, otros fondos no reintegrables del MIEM.
- En caso de haberse presentado a Convocatorias anteriores al 2015, haber cumplido con las rendiciones de gastos, exigidas en cada Convocatoria.
- No haber renunciado a fondos no reembolsables otorgados por el MIEM en el marco de ediciones anteriores de esta convocatoria, salvo que mediaran razones de fuerza mayor.
- Viabilidad técnica y económico-financiera del proyecto presentado.
- Si la cooperativa ha recibido financiamiento del FONDES, el Tribunal considerará este hecho a los efectos de otorgar o no fondos del MIEM.

NO PODRÁN POSTULAR, AQUELLAS COOPERATIVAS QUE HAYAN SIDO BENEFICIARIAS DE FONDOS MIEM EN DOS OPORTUNIDADES ANTERIORES EN LAS CONVOCATORIAS de la Unidad económica de ejecución de políticas del MIEM
--

6. DOCUMENTACION

Se deberá presentar la documentación siguiente:

- Ficha Anexa a las Bases de esta Convocatoria.
- 2 últimos Balances Históricos o en su defecto, antecedentes económicos y financieros de la cooperativa.
- Proyecto (ver modelo que se adjunta en punto 7).
- Acta de la Asamblea o de la Comisión Directiva, si lo habilitan los Estatutos, aprobando el proyecto presentado a la Convocatoria y asumiendo el compromiso de su ejecución.
- Copia de Estatuto y su inscripción en la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura
- Copia de Planilla de Control de Trabajo
- Copia de Certificados vigentes de Dirección General Impositiva y Banco de Previsión Social
- Copia de Inscripción en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) o en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

- Carta emitida por la gremial correspondiente o mesa intercooperativa departamental. La misma debe contener la presentación de la cooperativa socia y del proyecto, indicando la importancia y el impacto que éste tiene a juicio de la gremial. Además, la gremial debe indicar de qué forma se compromete con la socia para cooperar en la consecución efectiva de resultados en el proyecto.

Los requisitos formales de la presentación del proyecto serán condición de elegibilidad de la Convocatoria (la no presentación de la referida documentación implicará que la propuesta no sea considerada).

7. PROYECTO

El proyecto que se postula deberá incluir:

- Actualidad de la cooperativa: qué hace (actividad que desarrolla), cómo comercializa sus productos, quiénes son sus clientes, cuál es su situación económico-financiera (ventas anuales, costos anuales, activo y pasivo actuales).
- Proyecto de inversión que incluya:
 1. Importancia que tiene para la cooperativa el proyecto que presenta (qué se espera obtener o mejorar a partir del mismo). Efectos esperados de la inversión y si la misma implica alguna innovación.
 2. Proyección de la situación económico-financiera suponiendo que se lleva adelante el proyecto. Flujo de Fondos mensual y estimación de los ingresos anuales futuros derivados del proyecto
 3. A qué nuevos clientes / mercados va dirigido el producto que piensa desarrollarse si se lleva adelante el proyecto y cómo piensa comercializarse.
 4. Cuadro de Inversiones totales requeridas para ejecutar el proyecto (debe expresarse en pesos uruguayos y discriminarse el IVA). Debe incluir ítems en los que se invertirá y montos indicando el IVA aparte.
 5. Cronograma de ejecución del proyecto y desembolsos correspondientes.

En caso de ser necesario, el Tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la información presentada (referida en el punto 7), la cual deberá ser proporcionada en el plazo que este estipule, bajo apercibimiento de la desestimación del proyecto. El plazo otorgado por el Tribunal a estos efectos tendrá una duración razonable.

El tribunal, podrá disponer las acciones que considere necesarias para mejor evaluar el proyecto presentado, los antecedentes y la realidad de la cooperativa que lo presenta.

8. TRIBUNAL

El Tribunal que seleccionará los proyectos a ser subsidiados estará integrado por:

Dos representantes del M.I.E.M, uno de ellos presidiéndolo.

Un representante de Instituto Nacional del Cooperativismo

Un representante de Confederación Uruguaya de entidades Cooperativas



Un representante de Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay

Las decisiones en el Tribunal se tomarán por mayoría simple. El tribunal podrá sesionar con la mitad más uno de los miembros presentes.

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar las características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas en caso de considerarlo necesario.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proyecto presentado se evaluará de la siguiente manera:

- Viabilidad económica y financiera : **20 puntos**
- Carácter Innovador de la propuesta: **20 puntos**
- Impacto en puestos de trabajo (nuevos o actuales): **15 puntos**
- Mejoras en la productividad y/o en la gestión empresarial: **15 puntos**
- Capacitación / especialización del personal: **15 puntos**
- Producto / Servicio orientado al encadenamiento productivo y/o a la exportación : **15 puntos**

Se anexa tabla con detalle de criterios de evaluación al final de estas bases

10. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En una primera etapa, el Tribunal realizará una evaluación preliminar de cada proyecto presentado, verificando que se cumpla con todos los requisitos formales exigidos en estas Bases. Los proyectos que no cumplan con dichos requisitos no serán tomados en cuenta.

Seguidamente, el Tribunal asignará los puntajes correspondientes a cada proyecto seleccionado, considerando los puntajes establecidos en el Punto 9.

El M.I.E.M. asignará \$ 1.050.000 para todos los proyectos seleccionados, siendo el importe máximo a subvencionar por proyecto de \$ 500.000 (quinientos mil pesos)

Serán elegidos los proyectos que obtengan el mayor puntaje, siempre que alcancen el 50% del puntaje máximo posible.

En caso de que dos proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que mayor puntaje haya obtenido en el concepto "Mejoras en la productividad y/o en la gestión empresarial".

Los fondos otorgados alcanzarán hasta un máximo del 70% del proyecto y serán no reintegrables.



Las contrapartidas a integrar por parte de la Cooperativa serán en efectivo o en especie debidamente cuantificadas y justificadas (en este caso mediante previa aprobación del MIEM de los conceptos a integrar en especie).

La cooperativa que presenta el proyecto, deberá justificar que está en condiciones de integrar la contrapartida; muy especialmente, deberá justificarlo cuando el importe solicitado en el proyecto supere el máximo de fondos asignar por el MIEM (\$ 500.000).

El Tribunal propondrá los proyectos que de acuerdo al orden de puntajes, alcancen el 50% del puntaje máximo posible y cumplan con las contrapartidas correspondientes.

11. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Los fondos no reembolsables otorgados están sujetos a seguimiento. El MIEM tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo.

Plazo de Ejecución: hasta 12 meses después de la notificación de aprobación, pudiendo extenderse hasta un 25% (3 meses) por razones justificadas fundadas en motivos de fuerza mayor, las que serán explicitadas mediante nota y cuya concesión estará sujeta a aprobación por parte del MIEM.

El no cumplimiento de los mencionados plazos y/o ejecución del proyecto presentado, implicará la obligación de devolver al MIEM **la totalidad del dinero entregado** (no a prorrata).

12. PAGO

Para hacer efectivo el cobro de los fondos no reembolsables, el titular deberá estar inscripto en el S.I.I.F. o el R.U.P.E., según corresponda, y deberá presentar acreditación de representación de la empresa y Certificados vigentes de DGI y BPS.

Los fondos no reintegrables se pagarán:

- ✓ 70% luego de la aprobación del Proyecto
- ✓ el resto luego de haber rendido la totalidad de los fondos financiados y a financiar por el MIEM, incluidas las contrapartidas correspondientes.

La contrapartida de la Cooperativa alcanzará al 30% de los fondos totales del proyecto como mínimo que complementan al fondo de financiamiento del MIEM, **debiéndose rendir en forma proporcional a medida que se rinden los fondos otorgados por el MIEM.**

Para que se autorice el pago del 30% remanente, las cooperativas deberán rendir cuenta de los gastos incurridos mediante la presentación de las facturas y la documentación correspondientes y de una rendición de cuentas firmada por Contador Público. Igualmente las cooperativas deberán presentar rendiciones de gastos acompañada de la documentación exigida por la reglamentación, cada 60 días, de acuerdo a la normativa vigente.

El MIEM tendrá facultades para solicitar rendiciones parciales, si lo considera necesario y realizará las visitas de seguimiento que correspondan.

13. OTRAS CONDICIONES

Luego de aprobado el proyecto, y con carácter previo al desembolso de dinero por parte del M.I.E.M., la Cooperativa suscribirá un convenio en el que se estipulará el compromiso de la beneficiaria, en



particular, a respetar el destino de los fondos, así como las condiciones a cumplir como contrapartida, la obligación de brindar información al M.I.E.M. cuando esta le sea requerida, así como de participar en acciones de visibilidad del premio y de los efectos de la inversión.

Tabla anexa - Criterios generales de asignación de puntajes

Cooperativas de trabajo 2016				
TOPE		hasta 5 puntos	hasta 15 puntos	hasta 20 puntos
20	Viabilidad económica y financiera	La organización demuestra estar en su punto de equilibrio, cercana a él o estar mejorando su performance económica y financiera	La organización demuestra estar en su punto de equilibrio u obteniendo resultados positivos	La organización no ha registrado pérdidas en al menos dos ejercicios anteriores
TOPE		hasta 5 puntos	hasta 10 puntos	hasta 20 puntos
20	Carácter innovador	Introduce innovación puntual	Introduce algunas innovaciones de mediano porte	Introduce innovaciones de cierta importancia
TOPE		hasta 2,5 puntos C/U	hasta 5 puntos C/U	hasta 7,5 puntos C/U
15	Impacto puestos de trabajo (indicador cuantitativo hasta 7,5 / indicador cualitativo hasta 7,5)	Cantidad de personas a incorporar / cantidad de miembros totales < 2% El proyecto genera muy leve impacto en cuanto a la calidad de los puestos de trabajo actuales	2% < Cantidad de personas a incorporar / cantidad de miembros totales < 5% El proyecto genera un impacto moderado en cuanto a la calidad de los puestos de trabajo actuales	5% < Cantidad de personas a incorporar / cantidad de miembros totales El proyecto genera un impacto alto en cuanto a la calidad de los puestos de trabajo actuales
TOPE		hasta 5 puntos	hasta 10 puntos	hasta 15 puntos
15	Mejoras en productividad / gestión	El proyecto introduce alguna mejora colateral de poca entidad en la productividad y/o gestión	El proyecto introduce alguna mejora de impacto leve o moderado en la productividad y/o gestión	El proyecto introduce fuertes mejoras en la productividad o gestión de la organización que impactarán en los resultados de la organización
TOPE		hasta 5 puntos	hasta 10 puntos	hasta 15 puntos
15	Capacitación / especialización de personal en relación al proyecto	Capacitados-especializados en relación al proyecto / miembros actuales totales < 0,05	0,05 < Capacitados-especializados en relación al proyecto / miembros actuales totales < 0,10	0,1 < Capacitados-especializados en relación al proyecto / miembros actuales totales
TOPE		hasta 4 encadenamiento / hasta 1 exportación	hasta 7 encadenamiento / hasta 3 exportación	hasta 10 encadenamiento / hasta 5 exportación
15	Producto o servicio orientado a encadenamiento productivo y/o la exportación (10 encadenamiento y 5 exportación)	Aspira a ser parte de una cadena exportadora (exportación indirecta) Pretende exportar en el futuro - aún no sabe qué cantidades ni a qué destinos	Ya es parte de una cadena exportadora Ya tiene clientes firmes en el exterior o está cerrando contrato	Tiene una posibilidad concreta de ampliar su participación en cadena exportadora Ya tiene exportación concretada